

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Radicación:
Demandantes:
Demandada:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201800298-00
Gabriel Uripe Hincapié Cataño y otros
Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, la apoderada de la Policía Nacional interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida el 3 de noviembre de 2021³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. Dado que en este asunto las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 3 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Demandantes: emmanuelariasfranco@yahoo.es;
Demandados: decun.notificacion@policia.gov.co; maria.bernanteg@correo.policia.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92cb2fa80677bd194e943ba256764eac734e1b9f170719906c5c4932fbd9e7a0
Documento generado en 18/04/2022 10:40:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Término que corrió entre el 4 a 18 de noviembre de 2021.
² Ver documentos digitales “06.- 18-11-2021 CORREO” y “07.- 18-11-2021 APELACION POLICIA”.
³ Ver documentos digitales “04.- 03-11-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “05.- 03-11-2021 NOTIFICACION SENTENCIA”.